

## 1. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Los ayuntamientos exigirán, de acuerdo con la ley, los siguientes impuestos:

### • ANTES DE COMENZAR LA ACTIVIDAD

La empresa antes de comenzar su actividad tiene una serie de obligaciones fiscales:

- Presentar la declaración censal (modelo 036).
- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

#### **Declaración Censal (Alta fiscal de la empresa).**

Se trata de solicitar el CIF y darse de alta en el censo para la relación de la empresa en todos los documentos con Agencia Española de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), es decir con Hacienda. Se lleva a cabo a través del modelo 036.

Como rellenar modelo 036: Se realizará con las explicaciones del profesor.

#### **Impuesto de Actividades Económicas (Alta).**

El IAE es un tributo por ejercer en territorio nacional actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se encuentren o no especificadas en las tarifas del impuesto. No obstante, se encuentran exentos del Impuesto entre otros:

- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquélla (artículo 82.1 b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- Los siguientes sujetos pasivos (artículo 82.1 c) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales): (Buscar el artículo).
  - Las personas físicas.
  - Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición (artículo 35.4 de la Ley General Tributaria), que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
  - Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen en España mediante establecimiento permanente siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros

Podemos decir que los sujetos pasivos de este impuesto serán las personas físicas o jurídicas y las entidades que podemos encontrar en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Existen tres tipos diferentes de CUOTAS:

- Cuota Municipal.
- Cuota Provincial.
- Cuota Nacional.

El empresario que realice varias actividades pagará tantas cuotas como actividades diferentes tenga y si tiene una misma actividad pero distintos locales, tantas como locales tenga.

Importante: Las cuotas resultantes no podrán superar el 15% del beneficio medio de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

#### – **¿QUÉ DECLARACIONES SE PRESENTAN POR IAE?**

Presentan declaraciones de IAE (alta, baja o variación) los contribuyentes sujetos al impuesto y no exentos. En el caso de que cualquiera de sus actividades tribute en el IAE, presentará declaración por el impuesto por todas las actividades incluso por las exentas.

#### **Plazos de declaración**

##### – **Declaración de alta:**

- Por iniciar una actividad, en el transcurso de un mes desde el inicio de la misma: Todas las personas y entidades incluidas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores deben declarar todas las actividades económicas que desarrollen, así como, en su caso, la relación de los establecimientos o locales en los que las lleven a cabo, mediante la declaración censal, modelos 036 o 037. Esta obligación es independiente de que, además y en su caso, la entidad pueda estar obligada al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y deba presentar las correspondientes declaraciones del IAE.

Como rellenar modelo 036: Se realizará con las explicaciones del profesor.

- Por dejar de disfrutar de exención, durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en que estén obligados a tributar.

##### – **Declaración de variación:**

- En el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se produjo la circunstancia que motivó la variación.

Como rellenar modelo 036: Se realizará con las explicaciones del profesor.

##### – **Declaración de baja:**

- Por cesar en el ejercicio de la actividad, en el plazo de un mes desde el cese.
- Por pasar a disfrutar de exención por el impuesto por el conjunto de actividades, en el mes de diciembre anterior al año en que dejen de estar obligados a tributar por haber accedido a una exención.

Como rellenar modelo 036: Se realizará con las explicaciones del profesor.

##### – **Declaración de comunicación del importe neto de cifra de negocios**

- Solo se verá la teoría porque si hemos visto las exenciones es muy raro que una empresa esté obligada a pagar este impuesto.
- Se presenta entre el día 1 de enero y el 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación en el IAE.

Modelo 840. (No se verá).



## 2. EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

El hecho imponible está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales, de alguno de los siguientes derechos:

- Ser adjudicatario de una concesión administrativa sobre el bien.
- Ser titular de un derecho real de superficie.
- Ser titular de un derecho real de usufructo.

La **base imponible** de este impuesto será el resultado de aplicar en la Base Imponible el tipo de gravamen impuesto por la Ley.

El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4% cuando se trate de un bien inmueble urbano y el 0,3% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos; el máximo será el 1,10% para los urbanos y 0,90% para los rústicos.

El impuesto se devengará el primer día del período impositivo. El período impositivo coincide con el año natural.

La **liquidación** y la **recaudación** serán competencia exclusiva de los ayuntamientos.